DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que las obras a ejecutarse forman parte del plan de mejoramiento del sistema de distribución de agua potable encarado por el Gobierno Departamental y que este Programa es considerado de urgencia impostergable.

Esto implica que el inicio de la ejecución de las obras debe adelantarse, puesto que los pobladores de las zonas afectadas están sin la provisión del líquido vital y esto no puede postergarse, siendo esto un perjuicio al interés social en el sentido de que muchas de las familias afectadas son de escasos recursos económicos y recurren a cualquier medio para el traslado de agua hasta sus hogares, lo que implica un gasto extra para la ya castigada economía de estas familias.

Asimismo, es importante señalar que, dentro del PBC se ha establecido que se debe solicitar los permisos municipales y los que correspondan para el inicio de la obra, por lo que esperar a firmar el contrato conforme los plazos establecidos en las normativas vigentes, para luego realizar las gestiones de esos permisos, genera un exceso de tiempo importante que puede preverse con la firma anticipada de los contratos, ya que la obtención de los permisos conlleva su proceso respectivo dentro de las instituciones públicas.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguarí, 09 de mayo de 2022

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC